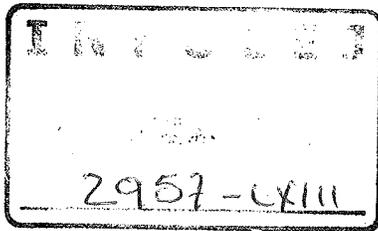




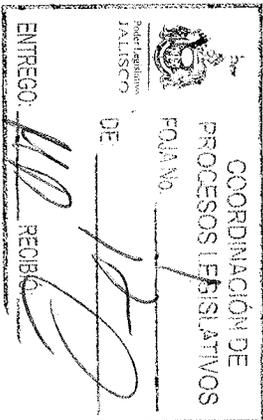
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



07958



Iniciativa de Ley que reforma los incisos h), i) y adiciona el inciso j), todos del artículo 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

15 JUN 2023
Presentado en el Pleno
Turnese a la Comisión (es) de:
Hacienda y Presupuestos

6.30

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La que suscribe, Diputada YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZÁLEZ, integrante de la LXIII Legislatura, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 28, fracción I, y 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 26, fracción XI; 27, numeral 1, fracción I; y 135, 137, 141 y 142 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a su elevada consideración la presente INICIATIVA DE LEY, que reforma los incisos h), i), y adiciona el inciso j), todos del artículo 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA.- La reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011 creó un nuevo paradigma, se estableció que todas personas gozamos de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política, así como en tratados internacionales que nuestro país suscriba, además se señalan con puntualidad los principios de nuestros DD.HH. obligando a todas las autoridades a respetar la universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad de los mismos.

Para el caso que nos atañe es conveniente precisar lo que el artículo 5 de nuestra Carta Magna establece en relación a las personas y el trabajo, en resumen reza lo siguiente; toda persona tiene derecho a dedicarse a un trabajo digno y socialmente útil, industria o negocio siempre y cuando éste sea lícito¹, hablamos entonces que el tener un trabajo es un derecho humano.

Guarda relación conexas con lo señalado en las líneas que anteceden lo que prevé el artículo 123 de nuestro ordenamiento legal supremo, al precisar que toda persona tiene derecho al trabajo

¹ Luis María Aguilar Morales. Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. pp16|2016.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

digno y socialmente útil; en el cual el Estado tiene la obligación de promover la creación de empleos.

Tratándose de tratados internacionales encontramos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el arábigo 23 que "...Toda persona tiene derecho al trabajo..." "...a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo..."

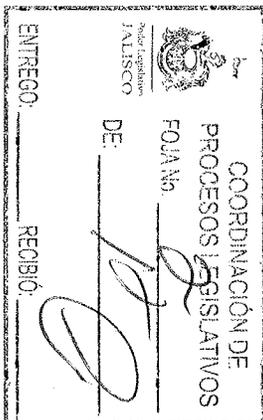
Abona a lo anterior lo dispuesto por el protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, que en sus numerales 6 y 7 encontramos referencias al trabajo, al señalar que toda persona tiene derecho a tener un trabajo que le permita llevar una vida digna y decorosa, generando a su vez condiciones justas, equitativas y satisfactorias.

La Observación General No. 18, El derecho al Trabajo², establece que "...El derecho al trabajo es un derecho individual que pertenece a cada persona, y es a la vez un derecho colectivo. Engloba todo tipo de trabajos, ya sean autónomos o trabajos dependientes sujetos a un salario...", el trabajo según el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, debe ser un trabajo digno.

Siguiendo con el estudio del Pacto citado en el párrafo anterior, encontramos que cada Estado se compromete a adoptar las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, promoviendo la ocupación plena y consistente.

En el ámbito local, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco hace referencia al reconocimiento de las prerrogativas que tenemos las y los jaliscienses tomando como base las disposiciones normativas estipuladas en nuestro ordenamiento legal supremo, así como en tratados internacionales, en síntesis, se trata de leyes con vigencia y aplicación en nuestra entidad federativa.

Se puede colegir que el derecho humano al trabajo debe estar en connivencia con la dignidad humana, la consecución de una buena



² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General No. 18, el Derecho al Trabajo*, aprobada el 24 de noviembre. Ginebra, Naciones Unidas, 2005.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

vida³, la seguridad social, la justa retribución y posteriormente el goce y disfrute a través de la recreación. Es decir, tener trabajo es indispensable para la completa realización de otros derechos humanos.

Para su mejor entendimiento resulta de asaz importancia señalar lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece como elementos del trabajo:

- 1) *Derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos.*
- 2) *Dignidad, toda vez que el trabajo debe de cumplir con un mínimo de condiciones justas.*

Resulta imprescindible ver al trabajo como un mecanismo de integración social donde el individuo pueda interactuar y ser partícipe de la vida pública con el objeto de transformar su realidad, en las sociedades industrializadas, la integración social guarda un lazo estrecho con la ocupación laboral.

Sierra Fonseca hace una reflexión interesante acerca de del trabajo y el sentido de pertenecía a la sociedad:

“El trabajo está íntimamente unido al sentimiento de utilidad, y este sentimiento de utilidad pasa por una remuneración, pero también por todas unas contrapartidas sociales (derechos, estatus, formación, etc.) que definen el empleo. En lo que llamamos mercado de trabajo no sólo se intercambia un bien económico, sino también un compromiso con un reconocimiento⁴”.

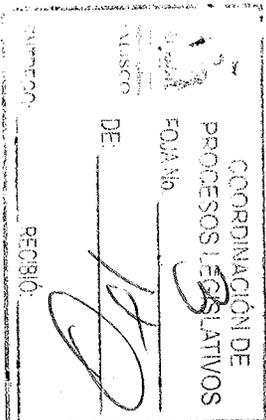
Por otra parte, Torregrosa y Márquez Ruiz señalan las funciones específicas que cumple el trabajo en las sociedades⁵.

- Es un instrumento fundamental de socialización e incorporación al mundo adulto, aceptación de sus códigos, normas sociales diferentes a la escuela y la familia.
- Es un mecanismo de reparto de la renta. Es la forma socialmente establecida, estructurada y legitimada de

³ Hoffe. “Ciudadano Económico, Ciudadano del Estado, Ciudadano el Mundo” pp 22 y 23. 2007.

⁴ Dolores Redondo. Op. Cit., pp. 36.

⁵ D. Jover Torregrosa y F. Márquez Ruiz. “Formación, inserción y empleo juvenil. Apuntes desde una experiencia”. Madrid, Popular, 1992.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

acceder a los ingresos económicos que permiten vivir: consumir los bienes y servicios necesarios. En el mercado de trabajo, las personas ven el trabajo remunerado como una forma de conseguir su independencia.

- Desde el punto de vista psicosocial, es una fuente de roles, estatus, poder, prestigios, reconocimiento e identidad sociales; además de que organiza el tiempo cotidiano.

Bajo esa premisa, entendamos que trabajar significa realizar un aporte al progreso material de la sociedad.

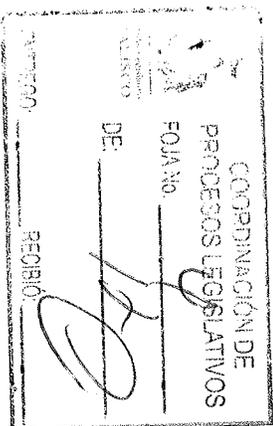
SEGUNDA.- Derivado de la pandemia por Covid-19 se suscitaron situaciones funestas que afectaron la vida de las personas, evidentemente la salud fue el valor más afectado, de manera accesoria las repercusiones laborales, como la eliminación de empleos, la disminución de salarios y por ende la escasa creación de oportunidades laborales tomaron un rumbo ascendente en el desarrollo de la pandemia.

Se estima que en Jalisco se perdieron alrededor de 57 mil empleos formales durante el 2020⁶, además las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres se han ampliado, mientras que 7 de cada 10 hombres en edad para trabajar se encuentran activos en el mercado laboral, solamente 4 de cada 10 mujeres lo hacen.⁷

Tan es así que para el 2020, el 44% de las mujeres se encontró en situación de pobreza, un porcentaje mayor respecto a los hombres en la misma condición quienes representaron un 43.4% según datos del CONEVAL⁸.

El instituto mexicano para la competitividad estudió las barreras que enfrentan las mujeres en la economía del país, en Jalisco, las mujeres ocupan el sexto lugar a nivel nacional en pobreza laboral, es decir, 27.1% tienen un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria.

Combatir lo anterior forma parte de los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, uno de los objetivos tiene como finalidad lograr la



⁶Laura Sepúlveda. "Pierde Jalisco más de 57 mil empleos formales en 2020". Recuperado el día 15 de junio de 2023 en el siguiente enlace:

<https://www.udg.mx/es/noticia/pierde-jalisco-mas-de-57-mil-empleos-formales-en-2020>

⁷ Karen Castañeda. IMCO. "El poder femenino en la fuerza laboral". Recuperado el día 15 de junio de 2023 en el siguiente enlace: <https://imco.org.mx/el-poder-femenino-en-la-fuerza-laboral/>

⁸ CONEVAL. "Sistema de indicadores sobre pobreza en México". 2022



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, una de las maneras para lograrlo es estrechar las desigualdades económicas.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), establece cifras con corte a enero de 2023, que la población económicamente activa fue de 60.2 millones de personas de 15 años y más, lo cual representó una tasa de participación del 60.3%.

La desigualdad entre hombres y mujeres se manifiesta de la siguiente manera: la tasa de participación en actividades laborales de los hombres fue del 76.4% mientras que la de las mujeres fue tan solo del 45.9%.

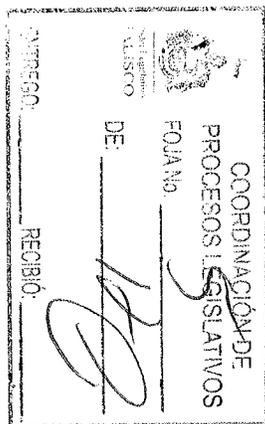
Asimismo, 5.4 millones de personas del total de la población no económicamente activa se declararon disponibles para trabajar, por lo cual es un sector de la población que puede llegar a ser partícipe del mercado laboral.

Lo anterior se traduce como una oportunidad económica perdida, imaginemos que las 5.4 millones de personas disponibles para trabajar tuvieran la oportunidad de hacerlo por 6 horas cada día, estaríamos hablando de 32 millones de horas de trabajo remunerado diario, lo cual significaría un incremento importante en el producto interno bruto del país.

Es conexo con lo anterior los datos vertidos por la Organización Internacional del Trabajo que indican que encontrar trabajo resulta más complejo para la mujer que para el hombre y que una vez que la mujer accede a un empleo este suele ser en puestos de baja categoría y en condiciones paupérrimas⁹.

CUARTA.- Actualmente se contempla en el artículo 39 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco lo concerniente al impuesto sobre nómina, se establece que son objeto de este impuesto, los pagos en efectivo o en especie, que realicen las personas físicas o morales en el Estado de Jalisco, por concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo la subordinación de las mismas con carácter de patrón, es decir, el estado crea un tarifa dirigida a los empleadores por las transacciones correspondientes a las relaciones laborales que tengan; todos los patrones están obligados

⁹ Organización Internacional del Trabajo. Recuperado el día 15 de junio de 2023 en el siguiente enlace: <https://www.ilo.org/infostories/es-ES/Stories/Employment/barriers-women#intro>





al pago del impuesto sobre la nómina, independientemente si se tratan de personas físicas o morales.

En promedio las tasas de impuesto sobre la nómina oscilan entre el 0.5 y 3% en todo el territorio nacional, para Jalisco la tasa en 2021 fue del 2%, para el primer y segundo trimestres del 2022 la tasa aumentó un 0.25% en cada periodo, en el año 2023 la tasa aumentará 0.25% el primer semestre y otro tanto en el segundo semestre, con lo cual el impuesto sobre la nómina subirá hasta alcanzar un 3% en la entidad.¹⁰

Desafortunadamente el aumento gradual de este impuesto se da en un momento complicado para los empresarios, el presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el estado de Jalisco dio cuenta de la existencia de un "balance negativo" de cerca de 35 mil empresas que no se han podido recuperar de los estragos de la pandemia¹¹, lo anterior tomando en consideración los registros que hay de patrones en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A su vez, el Coordinador de Desarrollo Económico de Jalisco señaló la importancia que tiene para Jalisco la recuperación económica y la creación de nuevos empleos al señalar que los daños en materia económica ascendieron a 371 mil millones de pesos por el cierre de empresas y unidades económicas durante la pandemia, aunado a ello el Coordinador comentó que se detectaron afectaciones en un 70% de las empresas¹², se estima que la facturación promedio de las empresas al mes rondan los 200 mil pesos, las repercusiones debido al cierre de actividades obligado por la pandemia redujo esta cantidad a los 60 mil pesos, la afectación a los trabajadores indican que se perdieron 95 mil empleos, con salarios en promedio de 11,950 pesos, en suma se trata de mil 135 millones 269 mil pesos no pagados en salarios¹³.

En atención a ello, y a decir del coordinador, se espera la atracción de nuevas inversiones en el Estado promoviendo incentivos fiscales

¹⁰ Patricia Romo. El Economista. "Impuesto sobre Nómina aumentaría a 3% en Jalisco". Recuperado el día 15 de junio de 2023 en el siguiente enlace: <https://www.economista.com.mx/estados/Impuesto-sobre-Nomina-aumentaria-a-3-en-Jalisco-20211102-0076.html>

¹¹ Haremy Reyes. Quadratin Jalisco. "En Jalisco, 35 mil empresas siguen sin recuperarse por la pandemia". Recuperado el día 15 de junio de 2023 en el siguiente enlace: <https://jalisco.quadratin.com.mx/principal/en-jalisco-35-mil-empresas-siguen-sin-recuperarse-por-la-pandemia/>

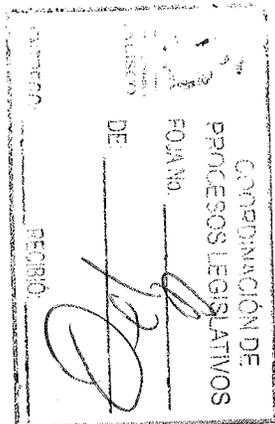
¹² Víctor Ramírez. El Occidental. "Impacto de la pandemia supera los 371 mmdp en Jalisco". Recuperado el día 15 de junio de 2023 en el siguiente enlace: <https://www.eloccidental.com.mx/local/impacto-de-la-pandemia-supera-los-371-mmdp-en-jalisco-7891323.html>

¹³ Ídem.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

del impuesto sobre la nómina a empresas que tengan inversiones de 7.5 millones de dólares o superiores, con empleos de dos salarios mínimos en adelante¹⁴, si bien es loable, sigue siendo insuficiente debido a la cantidad amplísima de mujeres mayores de 40 años desempleadas en la entidad, por lo que la aprobación de la presente iniciativa de ley coadyuvaría a la generación de la riqueza en nuestro Estado.

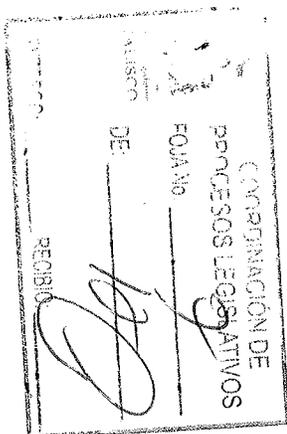
QUINTA.- El artículo 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco contempla exenciones de pago al impuesto sobre la nómina, entre esos supuestos encontramos que los empleadores que tengan en su nómina a personas mayores de 60 años o discapacitados pueden ser sujetos de este beneficio.

La propuesta de modificación que propongo tiene una doble vertiente, primero apoyar a las empresas dotándoles de un incentivo fiscal y la segunda que las mujeres mayores de 40 años de edad puedan ingresar a laborar en un momento de incertidumbre como el que estamos viviendo, propugnando porque la inclusión laboral y la erradicación de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres sea una realidad en nuestro Estado.

Entendemos la lógica y evidente necesidad de la recaudación a través de los impuestos, pero también debemos de entender la coyuntura, diversos analistas han indicado que este tipo de impuestos deben de ser analizados concienzudamente, toda vez que pueden provocar distorsiones en los mercados laborales estatales, creando contracciones en el empleo o en las remuneraciones reales del trabajador.

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible es un plan de acción a nivel mundial que está basado en 17 objetivos que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico; lo cual se traduce en buscar la consecución de un verdadero estado de bienestar.

El objetivo 8 lleva por nombre *“Trabajo decente y crecimiento económico”*, se estima que se tienen que crear cerca de 600 millones de empleos nuevos desde hoy hasta al año 2030¹⁵, se traduce en más de 40 millones de empleos al año.



¹⁴ Haremy Reyes. Quadratin Jalisco. *“Jalisco atrae inversiones promoviendo incentivos fiscales”*. Recuperado el día 15 de junio de 2023 en el siguiente enlace: <https://jalisco.quadratin.com.mx/principal/jalisco-atrae-inversiones-promoviendo-incentivos-fiscales/>

¹⁵ Organización Internacional del Trabajo. *“Trabajo decente y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible”*. Recuperado el día 15 de junio de 2023 en el siguiente enlace: <https://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/lang-es/index.htm>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Debido al Covid-19 el Fondo Monetario Internacional (FMI) señaló oportunamente que era viable esperar una recesión económica peor que la del año 2009, en torno a esa predicción la Organización de las Naciones Unidas elaboró un "marco para la respuesta socioeconómica inmediata a la COVID-19", consistente en 5 líneas de trabajo, para el caso particular revisten de vital importancia las enumeradas como 3 y 4 que a la letra rezan lo siguiente:

3. *Proteger empleos y apoyar a medianas empresas, y a los trabajadores del sector informal, mediante programas de respuesta y recuperación económicas.*

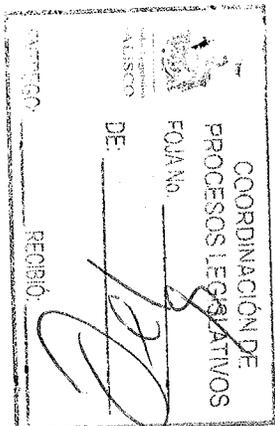
4. *Orientar el aumento necesario de estímulos fiscales y financieros para que las políticas macroeconómicas funcionen en favor de los más vulnerables y reforzar las respuestas multilaterales y regionales.*

Como podemos observar las políticas públicas encaminadas a otorgar incentivos fiscales a las unidades económicas propician la recuperación económica en momento de incertidumbre.

Partamos de la premisa que las mujeres y más aún las mayores de 40 años, tratándose de inclusión laboral se encuentran un estado de vulnerabilidad, y como tiene a bien decir Weller, está no afecta a las personas al azar, al analizar un mercado laboral, es evidente lo común que resulta que ciertos grupos muestren peores indicadores que otros, debido a las características y carencias de ciertos grupos sociales¹⁶.

Es de necesidad imperiosa la creación de una nueva cultura y política laboral que tenga como eje rector la inclusión laboral, donde el hecho de ser una mujer adulta no sea un obstáculo para encontrar una manera digna de ganarse la vida, los esfuerzos por revertir los efectos negativos de la pandemia siguen siendo insuficientes para la demanda laboral existente.

Existen muchas mujeres que tiene el deseo y las aptitudes para formar parte de la fuerza laboral en Jalisco, el Estado adquiere la obligación de otorgar a sus gobernados las condiciones necesarias para la obtención de un trabajo y que éste sea digno, la función del legislador tiene que ir encaminada en ese sentido, el espíritu de esta iniciativa de ley atiende esas causas.



¹⁶ "Inclusión laboral en México: Avances y Retos", 2015. pp 38.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que reforma los incisos h), i) y adiciona el inciso j), todos del artículo 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

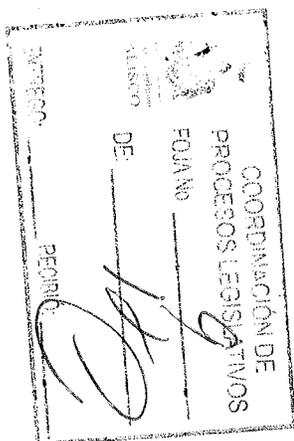
SEXTA.- Siguiendo lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo referente al análisis de las repercusiones que de aprobarse la presente iniciativa de ley tendría en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal me permito exponer lo siguiente:

Aspecto jurídico: Al garantizar a mujeres mayores de 40 años un empleo en condiciones dignas, se actuará en sincronía con cuerpos normativos vigentes en el país y en Tratados Internacionales, recordando que el acceso al trabajo es un derecho humano, en connivencia se propugnará por erradicar cualquier resquicio de discriminación laboral, ya sea por edad o sexo.

Aspecto económico y presupuestal: La presente propuesta traerá efectos positivos al producto interno bruto del Estado, la generación de empleos trae consigo un aumento de la actividad económica, si está repunta la renta per cápita aumenta.

Además, debemos recordar que cualquier política pública que tenga como finalidad la inclusión laboral tiene que ser tomada en cuenta, y más, cuando el objeto es fortalecer la economía de las familias jaliscienses, para que a través del fruto de su trabajo las mujeres puedan conseguir el tan anhelado estado de bienestar.

Aspecto social: El tener un trabajo digno es necesario para lograr el efectivo goce de otros derechos humanos, sociólogos han señalado puntualmente que el tener un trabajo te vuelve útil para el colectivo en el cual te desarrollas, por ello de aprobarse la presente iniciativa se dará un gran paso para lograr que muchas mujeres mayores de cuarenta años puedan retribuir y contribuir al desarrollo de una mejor sociedad.





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

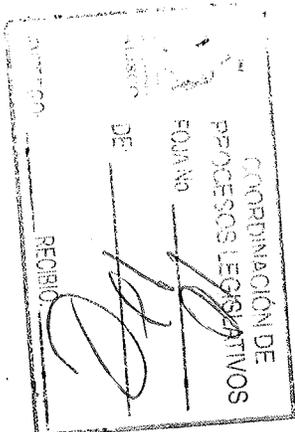
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Una vez expuesto lo anterior, me permito presentar un cuadro comparativo sobre las reformas y adiciones planteadas:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO</p> <p>Artículo 44. (...).</p> <p>I. (...):</p> <p>De la a) a la g) (...);</p> <p>h) Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de empleados mayores de 60 años de edad o discapacitados según su evaluación en los términos del Código de Asistencia Social; e</p> <p>i) Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de empleados que al momento de su contratación sea su primer empleo formal, lo cual se comprobará en el supuesto de que el trabajador no cuente con algún registro en las instituciones de seguridad social o como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria que lo acrediten como tal. Lo anterior, por el término del primer año al cien por ciento y durante el segundo año en un cincuenta por ciento, a partir de su contratación;</p> <p>II. (...).</p> <p>De la a) a la c) (...).</p>	<p>LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO</p> <p>Artículo 44. (...).</p> <p>I. (...):</p> <p>De la a) a la g) (...);</p> <p>h) Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de empleados mayores de 60 años de edad o discapacitados según su evaluación en los términos del Código de Asistencia Social;</p> <p>i) Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de empleados que al momento de su contratación sea su primer empleo formal, lo cual se comprobará en el supuesto de que el trabajador no cuente con algún registro en las instituciones de seguridad social o como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria que lo acrediten como tal. Lo anterior, por el término del primer año al cien por ciento y durante el segundo año en un cincuenta por ciento, a partir de su contratación; y</p> <p>j) Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de mujeres empleadas que al momento de su contratación sean mayores de cuarenta años;</p> <p>II. (...).</p> <p>De la a) a la c) (...).</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que reforma los incisos h), i) y adiciona el inciso j), todos del artículo 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente curso, presento ante esta Honorable Asamblea, la siguiente propuesta de Iniciativa de:

LEY

QUE REFORMA LOS INCISOS H), I), Y ADICIONA EL INCISO J), TODOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERO.- Se reforman los incisos h), i), y se adiciona el inciso j), todos del artículo 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 44. (...).

I. (...):

De la a) a la g) (...);

h) Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de empleados mayores de 60 años de edad o discapacitados según su evaluación en los términos del Código de Asistencia Social;

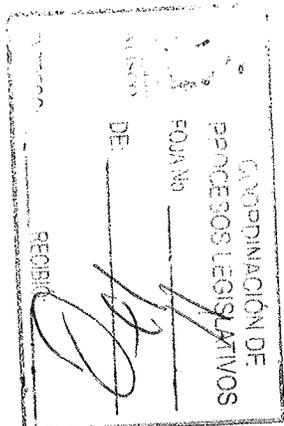
i) Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de empleados que al momento de su contratación sea su primer empleo formal, lo cual se comprobará en el supuesto de que el trabajador no cuente con algún registro en las instituciones de seguridad social o como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria que lo acrediten como tal. Lo anterior, por el término del primer año al cien por ciento y durante el segundo año en un cincuenta por ciento, a partir de su contratación; y

j) Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de mujeres empleadas que al momento de su contratación sean mayores de cuarenta años;

II. (...).

De la a) a la c) (...).

TRANSITORIO





Iniciativa de Ley que reforma los incisos h), i) y adiciona el inciso j), todos del artículo 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 15 de junio de 2023

YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZÁLEZ

DIPUTADA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

